



RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00384-00

Al despacho del señor Juez el memorial por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandante solicita que se fije fecha y hora para la entrega del bien inmueble a restituir, según lo ordenado en la sentencia de fecha 02/02/2024. Sírvase proveer. Bucaramanga, 23 de febrero de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Atendiendo lo solicitado en el escrito que antecede y obrando en consecuencia con lo dispuesto en el numeral 3º de la sentencia de fecha **02/02/2024**, el Juzgado procede a fijar el día **22/04/2024 a las 9:00 a.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de entrega a favor de la parte demandante **MARIA HELENA COBOS DE JAIMES** del bien inmueble arrendado ubicado en la **CARRERA 24 No. 87-15 GARAJE BARRIO DIAMANTE II** de la ciudad de Bucaramanga.

Requírase a la parte interesada en la entrega del inmueble arrendado para que el día en que se va a llevar a cabo la diligencia preste los medios para el traslado del Juzgado al sitio en donde se va a llevar a cabo la actuación judicial, debiendo contar con cerrajero, camión de trasteo, personal disponible (por lo menos cinco (5) personas con afiliación a E.P.S y A.R.L) para el cargue y descargue de los bienes de las personas desalojadas, cajas, costales y demás gastos en los cuales deba incurrir en la diligencia.

Igualmente, requírase a la parte demandante para que allegue al proceso de manera previa a la diligencia de entrega la correspondiente copia de la escritura pública contentiva de los linderos del inmueble objeto del contrato de arrendamiento.

Por otra parte, se considera pertinente solicitar para el día en que se programó la diligencia de entrega, el apoyo y acompañamiento del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (I.C.B.F)**, la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO (REGIONAL BUCARAMANGA)**, la **PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, la **POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA** y la **POLICÍA NACIONAL**, para que esta última se sirva prestar el apoyo policivo correspondiente para la diligencia programada en la prenotada fecha y hora, a través del **UNDMO** o cualquier otro grupo de control de manifestaciones, disturbios y apoyo a desalojos, con el fin de restablecer el orden y la seguridad de los habitantes, en caso de requerirse. Asimismo, la **OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA** para que el día

y hora fijado para llevar a cabo la diligencia de entrega, en caso de existir adultos mayores, les brinde una ubicación temporal en alguno de los hogares de paso dispuestos por la Alcaldía de Bucaramanga. De igual forma póngase en conocimiento de la fecha de la diligencia a la red de ambulancias del municipio de Bucaramanga, a los Bomberos de esta municipalidad y a las empresas de Servicios Públicos (Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, Gasorienté y Electrificadora de Santander).

En este sentido, convóquese a las autoridades y entidades prenotadas al comité de seguridad que se llevará a cabo el día **08/04/2024** a las **9:00 A.M.** y a los sujetos procesales, para que previo a llevar a cabo el desalojo del inmueble objeto del contrato de arrendamiento, se realice la audiencia de protocolo y planeación logística de la diligencia de entrega. Dicha actuación se llevará a cabo de forma **VIRTUAL**, y que, sin perjuicio de otras plataformas, por motivos de conectividad, se realizará a través de la plataforma **LIFESIZE** que es uno de los medios tecnológicos puestos a disposición de este estrado por el Consejo Superior de la Judicatura para todas las actuaciones que deban realizarse de manera virtual. Por Secretaría envíese la citación a los convocados para unirse a la audiencia virtual por **LIFESIZE**, fijada en la fecha y hora señalada.

En otro tanto, para la práctica de la diligencia de entrega del inmueble, se designa a la secuestre **JAVIER GIOVANI RODRÍGUEZ RUEDA**, quien se ubica en la Calle 37 No. 26-15 del municipio de Bucaramanga, teléfonos 323 399 66 72 – 319 258 33 87, correo electrónico javiror17@gmail.com. Esta designación se adopta, en caso de necesitarse tomar medidas de conservación de bienes muebles al momento de surtirse la diligencia judicial programada.

Finalmente, se ordena por conducto de la Secretaría del Juzgado se proceda a informar previamente a los residentes del inmueble objeto de la entrega ubicado **CARRERA 24 No. 87-15 GARAJE BARRIO DIAMANTE II** de la ciudad de Bucaramanga del municipio de Bucaramanga, sobre el día y la hora de la diligencia de entrega de dicho predio (**22/04/2024 a las 9:00 a.m.**) y del comité de seguridad que se va a realizar para el (**08/04/2024 a las 9:00 A.M.**), para que de manera voluntaria se sirvan acercar a este Juzgado las llaves de la puerta principal del inmueble con la constancia de estar desocupado, so pena de llevarse a cabo la diligencia de lanzamiento con todas sus implicaciones legales. Líbrese el oficio respectivo y por Secretaría envíese por la vía más expedita.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 26 DE FEBRERO DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebec3460d34afd64800fd8966c76c1a5a1191f24526f83f089c8fd07ca043dd3**
Documento generado en 23/02/2024 10:34:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>